



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2021-00268-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.924

Advertido por la apoderada en amparo de pobreza de la Señora María Elvia Loaiza de Granada, el error contenido en el trabajo de partición relacionado con el número de cedula de su representada, pues se indicó que es el 24.583.586 cuando el número correcto es 24.583.556 se hace necesario requerir al doctor José Hernando Duran Loaiza, partidador designado, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación de este auto nos presente escrito aclarando tal situación, dando alcance a su trabajo de partición.

1

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2750378f0ba06e8501e4421df16e43e4f3216467e571fa1b62159e7b4b6fd3**

Documento generado en 18/10/2023 11:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>